

Anexo II

CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) DE UNA PARCELA DE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADO CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (6.291,26 m²), DONDE SE UBICA ACTUALMENTE EL IES “SIERRA DE YEGUAS”, SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en el que consta que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de patrimonial de fecha 24 de noviembre de 2014.
2	Informe de la Intervención en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión de 24 de noviembre de 2014.
3	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas acordando la cesión de 27 de noviembre de 2014
4	Informe de valoración del bien de 16 de diciembre de 2014.
5	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas acordando la cesión de 24 de noviembre de 2015.
6	Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de cesión de 22 de diciembre de 2015.
7	Memoria económica y de repercusión social de 29 de abril de 2016.
8	Informe de valoración de cargas de 29 de abril de 2016.
9	Informe de conformidad urbanística de la D.T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de 13 de mayo de 2016.
10	Propuesta de aceptación de la Consejería de Educación de 1 de junio de 2016.
11	Informe de Asesoría Jurídica de 22 de septiembre de 2016.
12	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio de 5 de octubre de 2016.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla,de.....de.....

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE BIENES

Antonio Martín Durán, SECRETARIO - INTERVENTOR del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas,

CERTIFICA

PRIMERO. Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento figura el siguiente bien inmueble:

Solar n.º 500, sito en C/ Federico García Lorca nº 4, en el término municipal de Sierra de Yeguas, de 6,291 m2, que linda delante con C/ Federico García Lorca, detrás con propiedad municipal, derecha con propiedad municipal e izquierda con propiedad municipal.

SEGUNDO. Que los expresados bienes tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.

TERCERO. Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es la escritura de segregación y compraventa otorgada por D. Antonio Palacios Bernal a favor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas el 15 de febrero de 1974.

CUARTO. Que dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Campillos, en el Tomo 996, Libro 121, Folio 8, Finca 12.088 Inscripción 1ª.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes en el procedimiento de cesión de un bien inmueble al ser tener este carácter patrimonial, expido el presente de orden y con el V.º B.º de ALCALDE en Sierra de Yeguas, a 24 de noviembre de 2014.

V.º B.º
ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Jiménez

SECRETARIO - INTERVENTOR,

Fdo.: Antonio Martín Durán.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 Málaga. Tfno. 952746002. Fax: 952746176

Antonio Martín Durán (1 de 1)
SECRETARIO INTERVENTOR
Firma: 24/11/2014 11:53:33
HASH: d6f6e6a9f0e933c9f9f914abb07be996



Cód. Validación: 54XSKPWWRP LKMD SACS29E J M56 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Título: Informe de Intervención sobre Cesión Gratuita de Bienes Patrimoniales (TERRENOS DEL INSTITUTO) para enseñanza secundaria

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Antonio Martín Durán

Fecha de Elaboración: 24 de noviembre de 2014

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba informe de esta Intervención en relación con el expediente de cesión gratuita del bien inmueble Instituto, finca 12.088 del Registro de la propiedad de Campillos, con superficie de 6.291,26 m y caracter patrimonial según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Linda: al norte, ubicado en C/ Federico Garcia Lorca, sur, parcela B, resultante de la segregación; este, parcela B, resultante de la segregación; y oeste parcela B, resultante de la segregación. Clasificada como sistema general educativo nº 6., a Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 51.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 2.448.601,92 euros, por lo que el valor del bien según la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales excede el 10% sobre aquellos recursos.

SEGUNDO. Que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

En Sierra de Yeguas, a 24 de noviembre de 2014.

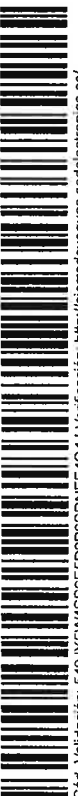
SECRETARIO - INTERVENTOR,

Fdo.: Antonio Martín Durán.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 Málaga. Tfno. 952746002. Fax: 952746176

Antonio Martín Durán (1 de 1)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 24/11/2014
HASH: c0e6a0f0e933c9f914abb07be996



Cód. Validación: 549JY5W4SS6E5D2P6SRNF E4Q41 Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

D. Juan Carlos Ruz Ruiz, funcionario Administrativo en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2014, con el quórum de mayoría absoluta, adoptó acuerdo que dice como a continuación consta:

"2º.- Cesión gratuita de los terrenos del instituto (finca registral 12.088) a favor de la Consejería de Educación.

Considerando que en los ejercicios 2011 y 2012 la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía solicitó al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas que se procediese a la regularización de la situación jurídica y registral del instituto de Enseñanza Secundaria "Sierra de Yeguas" ubicado en C/ Federico García Lorca.

Visto que en el ejercicio 2014 se ha regularizado la situación registral pues se ha conseguido independizar los terrenos del Instituto de los terrenos en los que se ubican las pistas polideportivas, siendo la finca registral 12.088 la relativa al Instituto.

Considerando que fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que fueron emitidos los certificados del Inventario de Bienes Municipal, certificados catastrales y la nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto que se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Considerando que se emitió informe de Intervención en relación con la constatación de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía somete la Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble; Instituto, finca 12.088 del Registro de la propiedad de Campillos, con superficie de 6.291,26 m y caracter patrimonial según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Linda: al norte, con C/ Federico García Lorca, sur, parcela B, resultante de la segregación; este, parcela B, resultante de la segregación; y oeste parcela B, resultante de la segregación. Clasificada como sistema general educativo nº 6. a favor de Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de un mes para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, y que se eleve al Pleno para su aprobación."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. José M^º González Gallardo, en Sierra de Yeguas a 22 de diciembre de 2015.

V^º B^º

El Alcalde,

El Secretario,

Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza de Andalucía 1, C.P. 29328 Sierra de Yeguas (Málaga)

Tlf: 952 746 002 / 318 y Fax: 952 746 176

Juan Carlos Ruz Ruiz (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fecha Firma: 22/12/2015
HASH: ce5e6d57ab42503ce64374660872456

Jose Maria Gonzalez Gallardo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 22/12/2015
HASH: 42ce9253d66787f1a0a4161b21496864



Cód. Validación: 6LQEGTZR3LJLFC5EEZYCOI_LP5 | Verificación: <http://senerate.yeguas.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

De técnico municipal
a Sr. Alcalde: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

INFORME TÉCNICO EXP 410
VALORACIÓN PARCELA INSTITUTO
REF: 133 / 14 - ML

SOLICITANTE	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas
ASUNTO	Valoración del suelo de la finca nº 12.088 del registro de la propiedad
UBICACIÓN	C/ Federico García Lorca nº 4 Referencia catastral: 4302704UG3140S0001AI
FECHA	24 de Noviembre de 2014

La técnico, una vez revisada la segregación de la finca, tiene a bien informar lo siguiente:

Habiendo sido solicitada valoración de la finca:

Finca donde se ubica el Instituto, finca 12.088 del Registro de la propiedad de Campillos, con superficie de 6.291,26 m². Propiedad del Ayuntamiento de carácter patrimonial, según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Linderos:

- Norte: Calle Federico García Lorca.
- Sur: Parcela B resultante de la segregación.
- Este: Parcela B resultante de la segregación.
- Oeste: Parcela B resultante de la segregación.

Valoración de la parcela segregada solicitada:

Valor Catastral:

- Valor Total Catastral Vc = 6.291,26 m² x 67 € (Según ficha catastral).
- **Valor Catastral de la Parcela Resultante**

$$Vc = 6.291,26 \text{ m}^2 * 67 \text{ €} = 421.514,42 \text{ €}$$

Valor de Mercado según precios de mercado:

- Valor de mercado del suelo V = 6.291,26 m² x 158 €/m²
- **Valor Total de Mercado Vm = 994.019,08 €**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y a los efectos oportunos de tramitación del expediente que se sigue. En Sierra de Yeguas, a 24 de Noviembre de 2014.





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

La Técnico Municipal
Fdo.: M^a Luisa Vílchez Guerrero
Arquitecta Col: 559 C.O.A. Málaga.



Cód. Verificación: 544WHNSZCYEXILRNJSF36WTAVI | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

D. Juan Carlos Ruz Ruiz, funcionario Administrativo en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015, con el quórum de mayoría absoluta, adoptó acuerdo que dice como a continuación consta:

“5º.- Cesión gratuita de los terrenos del instituto (finca registral 12.088) a favor de la Consejería de Educación.

Considerando que en los ejercicios 2011 y 2012 la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía solicitó al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas que se procediese a la regularización de la situación jurídica y registral del instituto de Enseñanza Secundaria “Sierra de Yeguas” ubicado en C/ Federico García Lorca.

Visto que en el ejercicio 2014 se ha regularizado la situación registral pues se ha conseguido independizar los terrenos del Instituto de los terrenos en los que se ubican las pistas polideportivas, siendo la finca registral 12.088 la relativa al Instituto.

Considerando que fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que fueron emitidos los certificados del Inventario de Bienes Municipal, certificados catastrales y la nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto que se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Considerando que se emitió informe de Intervención en relación con la constatación de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

Visto que, con fecha 27/11/2014, se adoptó Acuerdo de inicio del expediente, y con fecha 5/1/2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, n.º 2, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, certificándose por Secretaría todas las proposiciones presentadas.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente a Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el bien inmueble Instituto, finca 12.088 del Registro de la propiedad de Campillos, con superficie de 6.291,26 m y carácter patrimonial según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Linda: al norte, ubicado en C/ Federico García Lorca, sur, parcela B, resultante de la segregación; este, parcela B, resultante de la segregación; y oeste parcela B, resultante de la segregación. Clasificada como sistema general educativo n.º 6., calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con destino a enseñanza secundaria.

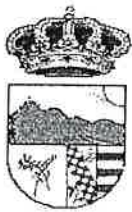
SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años, y deja de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de 30 años.

[Si en el Acuerdo de cesión no se establece ninguna otra cosa, se entiende que el fin por el cual ha sido otorgado el bien ha de cumplirse en el término máximo de cinco años y se ha de mantener su destino en los treinta años siguientes].

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

CUARTO. Notificar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la presente resolución, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

SÉPTIMO Facultar a Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes Instituto, finca 12.088 del Registro de la propiedad de Campillos, con superficie de 6.291,26 m y caracter patrimonial según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Linda: al norte, ubicado en C/ Federico Garcia Lorca, sur, parcela B, resultante de la segregación; este , parcela B, resultante de la segregación; y oeste parcela B, resultante de la segregación. Clasificada como sistema general educativo nº 6. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. José M^a González Gallardo, en Sierra de Yeguas a 22 de diciembre de 2015.

V^o B^o

El Alcalde,

El Secretario,





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

D. JUAN CARLOS RUZ RUIZ, funcionario Administrativo en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2014 se aprobó inicialmente el expediente de “Cesión gratuita de los terrenos del instituto (finca registral 12.088) a favor de la Consejería de Educación”.

Que habiendo sido sometido a exposición pública mediante anuncio aparecido en BOP de Málaga nº 2 de fecha 5 de enero de 2015 y tablón de anuncios, ante este Ayuntamiento NO se ha presentado alegación contra el mismo.

Y para que así conste, firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sierra de Yeguas a 22 de diciembre de 2015.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Juan Carlos Ruz Ruiz (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fecha Firma: 22/12/2015
HASH: c8566d57abd2503cec84374660872456

Jose María González Gallardo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 22/12/2015
HASH: 42c8b253d667871a0a4161b21496864



Cód. Validación: AMCDTZX3Q+3WFD97AHT5XDNOG | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL

Los terrenos ocupados por el IES "Sierra de Yeguas", sito en C/ Federico García Lorca, s/n de Sierra de Yeguas, C.P. 29328 (Málaga), mediante cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen una superficie de 6.291,26 m² y tiene tipología D2.

La parcela tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Con calle Federio García Lorca.
- Al Sur: Con parcela B, resultante de la segregación.
- Al Este: Con parcela B, resultante de la segregación.
- Al Oeste: Con parcela B, resultante de la segregación.

La aplicación del centro responde a la necesidad de completar la oferta de educación secundaria obligatoria del municipio, suponiendo la creación de 240 puestos escolares.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza ha supuesto la vinculación del solar al uso para el que se cedió: dotacional público educativo.

Málaga, 29 de abril de 2016
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,



Fdo: M. Soledad López Esteban

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DEL TERRENO QUE SE DESTINÓ A LA CONSTRUCCIÓN DEL IES "SIERRA DE YEGUAS" DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA), TIPOLOGÍA D2.

Conforme a la documentación que obra en esta Delegación Territorial de Educación, sobre los terrenos que el Ayuntamiento cedió a la Comunidad Autónoma Andaluza, para construir un instituto de educación secundaria de dos líneas, se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de dichos terrenos.

De la documentación aportada por dicho Ayuntamiento se desprende que los citados solares, a tenor de la ordenación urbanística vigente del municipio, están clasificados como suelo urbano con calificación de equipamiento docente.

Las condiciones de edificabilidad no han limitado las necesidades funcionales del centro.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto la vinculación del solar al uso para el que se cedió: dotacional público educativo.

Por todo lo anterior, esta Delegación Territorial considera que se debe aceptar la cesión acordada.

Málaga a 29 de abril de 2016.
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: Patricia Alba Luque

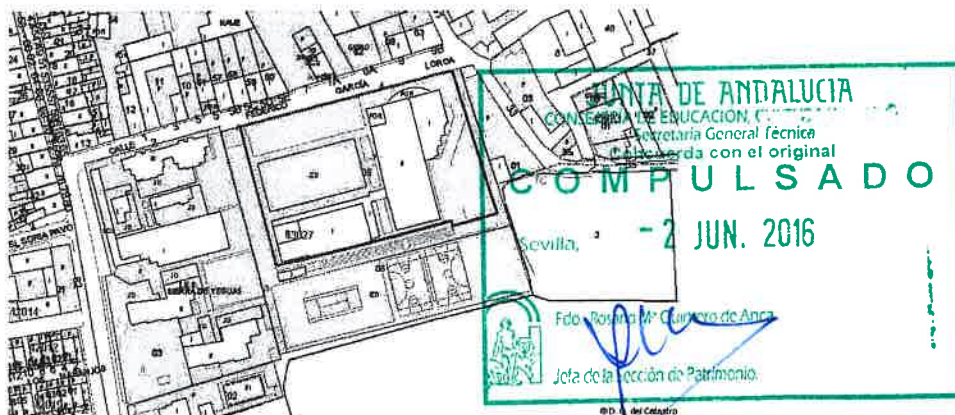


INFORME TECNICO DEL SERVICIO DE URBANISMO SOBRE COMPATIBILIDAD URBANISTICA DE IES "SIERRA DE YEGUAS", SITO EN C/ FEDERICO GARCIA LORCA S/N, SIERRA DE YEGUAS.

0.-ANTECEDENTES.

La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Educación ha solicitado, con fecha 4/05/2016 (rge.nº:4207/8961), informe sobre compatibilidad de uso del centro educativo IES "Sierra de Yeguas" con la normativa urbanística vigente en el municipio de Sierra de Yeguas.

Se aporta ficha catastral de la finca.

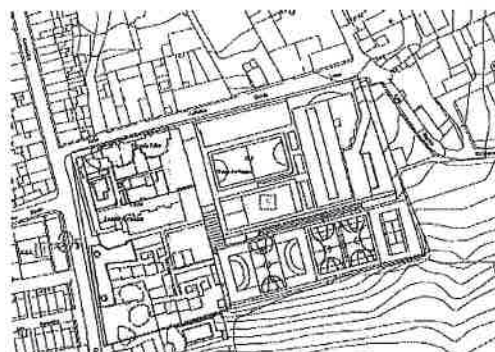
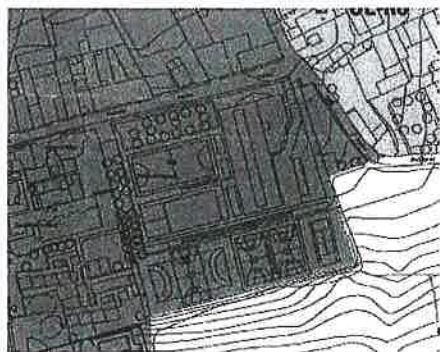


En el municipio de Sierra de Yeguas son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS) aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de fecha 17/12/2002.

Este planeamiento general fue adaptado parcialmente a la actualmente vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), conforme al procedimiento establecido en su Disposición Transitoria Segunda y en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, aprobado por acuerdo plenario municipal de fecha 26/04/2012 (Bop 18/01/2013).

1.-INFORME.

De acuerdo con lo establecido de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Sierra de Yeguas (planos ORD_01,ORD_02SY, ORD_05SY) los terrenos de referencia están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, calificados como Sistema General de Equipamiento Educativo (C.E.I.P. Santísima Trinidad e I.E.S. Sierra de Yeguas).



Código Seguro de verificación:MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARZO SOLIS	FECHA	13/05/2016
	PEDRO LUIS VAZQUEZ SANCHEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==	PÁGINA 1/2



MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==

A la vista de lo anterior, puede concluirse que el uso escolar-educativo (comprendiendo los usos detallados: Guarderías, Pre-escolar, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Universitario, Investigación y Enseñanzas no regladas) es compatible en los terrenos objeto del informe (referencia catastral 4302705UG3140S0001BI).



Málaga, a 12 de mayo de 2016

Fdo.: Pedro L. Vázquez Sánchez
 Arquitecto

Vº Bº: Mª Carmen Marzo Solís
 Jefa de Servicio de Urbanismo



Código Seguro de verificación: MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARZO SOLIS	FECHA	13/05/2016
	PEDRO LUIS VAZQUEZ SANCHEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
	MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==		



MpnJX4eOdzsm16o1+f3Qkw==

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS DE YEGUAS (MÁLAGA).

El Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela sito en calle Federico García Lorca, s/n, de dicha localidad, con una superficie de seis mil doscientos noventa y un mil metros y 26 decímetros cuadrados (6.291,26 m²), donde se ubica actualmente el IES "Sierra de Yeguas", sito en calle Federico García Lorca, s/n de Sierra de Yeguas (Málaga).

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por la Secretaria General Provincial de Educación en Málaga, la construcción de este IES responde a la necesidad de completar la oferta de educación secundaria obligatoria del municipio, suponiendo la creación de 240 puestos escolares.

Que el terreno consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en el Registro de la Propiedad de Campillos.

Finca 12088, Tomo 996, Libro 121, Folio 8, Inscripción 1ª. Con los siguientes linderos:

Linderos: "al **Norte**, calle Federico García Lorca; **Sur**, parcela B, resultante de la segregación; **Este**, parcela B resultante de la segregación; y **Oeste**, parcela B resultante de la segregación".

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con una superficie de 6.291,26 m², y de titularidad municipal, donde actualmente se ubica el IES "Sierra de Yeguas", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 1 de junio de 2016.

LA CONSEJERA
El Secretario General Técnico
(P.D. Orden de 4/3/2014)
BOJA 11/3/2014



Fdo.: Joaquín Torres Ruiz

INFORME HPPI00384/16 PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA), DE UNA PARCELA DE 6.291,26 M², SITA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, N.º 4 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES "SIERRA DE YEGUAS", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma. Artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno relativo al expediente para la aceptación de la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante cesión gratuita, por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), de una parcela de 6.291,26 m², donde se ubica el IES "Sierra de Yeguas", sita en Calle Federico García Lorca, n.º 4 de Sierra de Yeguas (Málaga). Se adjunta la siguiente documentación, mediante correo electrónico.

- *Borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad. (documento 1)*
- *Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en el que consta que el bien figura inscrito en su Inventario con la calificación jurídica de bien patrimonial. (documento 2)*

- *Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente. (documento 3)*
- *Informe de la Intervención en el que se hace constar la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión (documento 4)*
- *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento acordando la cesión gratuita de la propiedad (documento 5)*
- *Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento sobre el trámite de información pública del acuerdo de la cesión (documento 6)*
- *Nota simple registral y certificado catastral del inmueble (documento 7)*
- *Memoria económica y de repercusión social. (documento 8)*
- *Informe de valoración de cargas. (documento 9)*
- *Certificado de funcionamiento del Centro. (documento 10)*
- *Informe de conformidad urbanística de la D.T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga. (documento 11)*
- *Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación, (documento 12)*

Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídico patrimonial del citado IES“.

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), de una parcela de 6.291,26 m², sita en calle Federico García Lorca, n.º 4 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Sierra de Yeguas", y se adscribe a la Consejería de Educación.

Se hace constar en el oficio de remisión que el presente expediente se tramita para regularizar la situación patrimonial de las parcelas en la que se ubica el Instituto de Educación Secundaria "Sierra

de Yeguas", del municipio de Sierra de Yeguas (Málaga), en funcionamiento desde el 14 de septiembre de 199, conforme al certificado del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

SEGUNDA.- La regulación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles de las Entidades Locales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a doble régimen jurídico: de un lado, los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y de otro el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en primer lugar el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que:

"Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o Entidades públicas.*
- b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local".*

Por su parte, el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero regula los documentos que debe contener expediente administrativo de la cesión, concretando:

- a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.*
- b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*
- c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.*
- d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.*
- e) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.*
- f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.*

g) *Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.*

Pues bien, en la documentación que se aporta con el oficio de petición del presente informe se recoge junto a la nota simple registral, el certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sierra Yeguas de 24 de noviembre de 2015, y toda la documentación exigida con carácter general en el artículo 51 citado, integrante del expediente municipal.

TERCERA.- Por su parte y en relación con el régimen jurídico aplicable a la aceptación del bien por parte de la Comunidad Autónoma, se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno”.

En este sentido, consta en el expediente Memoria económica y de repercusión social de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, que señala que la aplicación del centro responde a la necesidad de completar la oferta de educación secundaria obligatoria del municipio, suponiendo la creación de 240 puestos escolares y la aceptación por la Comunidad Autónoma Andaluza ha supuesto la vinculación del solar al uso para el que se cedió: dotacional público educativo. Del mismo modo, consta informe sobre valoración de cargas de los terrenos de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga, según el cual no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

Igualmente consta, según se recoge en informe expedido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga que figura en el expediente, que la parcela en cuestión se ubica en suelo clasificado y calificado como: "Sistema General de Equipamiento Educativo (C.E.I.P. Santísima Trinidad e I.E.S. Sierra de Yeguas)", por lo que el uso escolar educativo del Instituto de Educación Secundaria a que se destina la parcela es un uso compatible con los que determinan las Normas Subsidiarias.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación por delegación de la Consejera, de aceptación de la cesión gratuita de la parcela en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela de titularidad municipal con destino a Instituto de Educación Secundaria "Sierra de Yeguas", y se adscribe a la Consejería de Educación, respecto del que no procede realizar precisión jurídica alguna.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2016
LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) DE UNA PARCELA DONDE SE UBICA EL IES "SIERRA DE YEGUAS", SITO EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, 4 DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), mediante Acuerdos del Pleno de 27 de noviembre de 2014 y 24 de noviembre de 2015, acordó la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en C/ Federico García Lorca, 4 de esa localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), con el número de finca 12088, al tomo 996, libro 121, folio 8, alta 1 y su referencia catastral es 4302705UG3140S0001BI.

La Consejería competente en materia de educación, ha propuesto la tramitación del expediente para la aceptación de dicha cesión gratuita de la propiedad de la parcela citada, con objeto de regularizar su situación patrimonial, dado que en la misma se ubica el IES "Sierra de Yeguas" en funcionamiento desde el 14 de septiembre de 1999, según consta en el certificado de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, que obra en el expediente.

El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha emitido informe de compatibilidad urbanística del destino previsto para el inmueble con la normativa de aplicación.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido informe HPPI00384/16, de 22 de septiembre, favorable al borrador de Decreto del Consejo de Gobierno de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo de las actuaciones que aún deban realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

Asimismo, de conformidad con el contenido del Informe HPPI0060/15 de la citada Asesoría Jurídica, sobre "*Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía*", se significa que una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, se procederá su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de dominio público, según disponen los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la consideración de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), de la parcela donde se ubica el IES "Sierra de Yeguas" de dicha localidad, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Director General de Patrimonio

Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.

MRA MA – 16/007

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	05/10/2016	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm974MBw5UUqP/RVWhuxLC0zrZi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	